



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

1931

Acomediament/cessament en general 119/2013 Sobre ordinari

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que en el **DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000119 /2013** seguido a instancia de MARI LUZ RODRIGUEZ MATIAS, NATALIA AGUILO TORRES contra la entidad mercantil FORN D'ALARO SL sobre **despido** se ha dictado por S.Sª **SENTENCIA** de fecha **22/01/2014**, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que, se acuerda la notificación vía edictal de su **PARTE DISPOSITIVA/FALLO**, que se relaciona:

“Estimando como estimo la demanda formulada por la Sra MARIA LUZ RODRIGUEZ MATIAS y la Sra. NATALIA AGUILO TORRES contra la empresa FORN D'ALARO S.L. debo declarar y declaro el despido improcedente de las trabajadoras, declarando la extinción de la relación laboral, condenando a la empresa a que abone a las trabajadoras como indemnización la suma de 8.493'46 euros para la Sra. Rodríguez y 13.143'60 euros para la Sra. Aguiló ; y condenar y condeno a que abone a aquéllas las cantidades de 894'02 euros para la Sra. Rodríguez y 1.095'30 euros para la Sra. Aguiló, más el interés correspondiente por mora.”.

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil FORN D'ALARO SL en su condición de parte demandada en los autos de referencia, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y haciéndose constar que las sucesivas resoluciones se realizaran a través del tablón de anuncios.

En PALMA DE MALLORCA, a lunes, 27 de enero de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

